

REPÚBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1547
 CONCON, 13 JUL 2016

- * Las facultades que me confiere la Ley " Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 ".
- * El Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
- * Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, publicada en el Diario Oficial el 13 de Abril de 1.995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- * Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1.997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la I. Municipalidad de Concón.
- * Decreto Presupuestario N° 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016.
- * Decreto Alcaldicio N° 2211 de fecha 29 de Septiembre del 2015, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2016.
- * ORD. N° 266/2016 de fecha 08 de julio del año 2016, con autorización Alcaldicia

D E C R E T O

1. RATIFIQUESE el trabajo extraordinario a compensar para realiza jornada de salud mental programa Multifamiliar del cesfam de concon.

COD.	FUNCIONARIO	HRS. DIURNAS	SAB. DOM. Y NOCTURNA
294	HERNANDEZ CORTES PATRICIA	0	5
TOTAL DE HORAS		0	5



MARIA MILIANA ESPINOZA GODO

SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA SOTO AGUDO
 ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- * DEPTO. DE SALUD
- * SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCHIVO

OSG/MEG/MCD/evp

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 Jefe de Departamento Jefe de Oficina Revisión

3